

¿Qué es un Plan de la Sección 504?

Un Plan de la Sección 504 es un documento con ataduras legales. Está diseñado para ayudar a un estudiante elegible al establecer los servicios que el estudiante necesita para poder participar en el programa de educación regular o general tan adecuadamente como sus compañeros sin inhabilidades.

¿Qué son acomodaciones/servicios?

Dependiendo de la naturaleza de la inhabilidad, un estudiante cubierto por la Sección 504 podría necesitar acomodaciones para poder tener acceso a, o participar en, programas de educación general hasta la misma extensión en que son ofrecidos a los estudiantes sin inhabilidades. Algunos ejemplos son la administración verbal de evaluaciones para estudiantes con dislexia, o más acceso a la enfermera para un estudiante con diabetes. Algunas acomodaciones se permiten para evaluaciones estatales así como también en el salón de clase. Si un estudiante requiere un currículo modificado o reducido, u otra instrucción especializada considerada por el distrito que sea educación especial, entonces el estudiante será servido bajo un Plan para Educación Individual (IEP, siglas en inglés) para educación especial.

¿Puede el Comité de la Sección 504 asegurar acomodaciones para Exámenes ACT/SAT/AP?

No. Si el Plan de Sección 504 de un estudiante tiene anotado acomodaciones para exámenes como parte del programa de instrucción educacional general, padres/tutores legales pueden pedir que una escuela libere información al programa de examinación que gobierna al ACT/SAT/AP u otro examen como tal. La organización examinadora hará una determinación independiente de si las modificaciones para los exámenes para entrada/crédito para la universidad serán permitidas. Si hay un requisito para datos sobre la evaluación, es la responsabilidad de los padres/tutores legales obtener esos datos. Humble ISD no tiene la responsabilidad de proporcionar evaluaciones para que los estudiantes puedan solicitar acomodaciones para exámenes administradas por otras entidades. Acomodaciones pueden ser utilizadas para exámenes de educación general, STAAR y EOC.

¿Puede ser que un estudiante sea retirado de la Sección 504?

Sí, con aviso a los padres/tutores legales de los estudiantes del cambio del estado de elegibilidad y los procedimientos de salvaguardia. Así como con la determinación de elegibilidad inicial, este es un esfuerzo colaborativo entre el personal de la escuela y los padres/tutores legales.

¿Qué son procedimientos de salvaguardia?

En Humble ISD, padres/tutores legales y estudiantes de edades de 18 años y mayores tienen derecho a:

- Aviso de acciones propuestas relacionadas con la elegibilidad y/o un plan o programa;
- Consentir a la evaluación inicial y la colocación inicial de su hijo;
- Tener una evaluación que toma en cuenta información de una variedad de fuentes;
- Tener un comité que conocen acerca de su hijo, la naturaleza de la inhabilidad en sospecha, y procedimientos para la evaluación que determina la elegibilidad;
- Examinar todos los records relevantes de su hijo, retar esa información y consentir a la liberación de información;
- La re evaluación periódica, incluyendo una nueva evaluación antes de cualquier cambio significativo de la colocación;
- Tener a su hijo educado en el ambiente menos restrictivo;
- Apelar una decisión ante el coordinador de Sección 504 del Distrito;
- Pedir una audiencia imparcial sobre disputas y ser representado por abogado en la audiencia;
- Apelar la decisión del oficial de la audiencia imparcial en la corte;
- Someter una querrela en la Oficina de Derechos Civiles; y,
- Una manifestación de determinación subsiguiente a cualquier acción disciplinaria que resulta en un cambio de colocación.

¿Preguntas, comentarios o inquietudes?

Paso 1: a nivel escolar
Director o designado
Para información específica
Para la escuela, visite
<http://www.humbleisd.net>
O llame al (281) 641-1000

Paso 2: a nivel del distrito
Coordinador para la Sección 504
Rick Meyer
Richard.Meyer@humbleisd.net
10203 Birchridge Dr.
Humble, TX 77338
(281) 641-8316

Especialista para la Sección 504
Nicole Simpson
Nicole.Simpson@humbleisd.net
(281) 641-8234

Para más información con respecto a la Sección 504 visite:
<http://www.humbleisd.net/domain/8917>



Humble
Independent School District

Sección 504

Preguntas, respuestas, y derechos

Humble Independent School District

Departamento de Servicios
Responsivo

Rick Meyer, Coordinador §504
Nicole Simpson, Especialista §504

Humble ISD Administration Building
10203 Birchridge Dr.
Humble, TX 77338
(281) 641-8316

¿Qué es la Sección 504?

La Sección 504 del Acto de Rehabilitación del 1973, y el Acto de Enmiendas para Americanos con Inhabilidades subsiguiente en el 2008 tiene la intención de prevenir la discriminación con o sin intención contra las personas con inhabilidades. Es su esencia, la Sección 504 fue promulgada para eliminar impedimentos para la participación completa de personas con inhabilidades.

Esta legislación protege los derechos civiles de las personas con inhabilidades, i.e., impedimentos físicos o mentales que sustancialmente limitan una o más actividades principales de vida. Prohíbe la discriminación en contra de individuos que de otra manera podrían estar cualificados basado únicamente en la inhabilidad dentro de organizaciones que reciben fondos federales.

La Sección 504 del Acto de Rehabilitación del 1973 está implementada bajo las directrices proporcionadas por el Departamento de la Educación de los EE.UU., Oficina para los Derechos Civiles (OCR, siglas en inglés).

¿Qué es un impedimento?

- Cualquier desorden o condición fisiológico, desfiguración cosmética o falta anatómica que afecta uno o más de los siguientes sistemas del cuerpo: neurológico, músculo esqueleto, órganos de sentidos especiales, respiratorio (incluyendo órganos para el habla), cardiovascular, reproductivo, digestivo, genital, urinario, hematológico y linfático, piel y endocrino; o
- Cualquier desorden mental o psicológico tal como inhabilidad intelectual, síndrome orgánico cerebral, padecimiento emocional o mental, desorden de déficit de atención o una inhabilidad específica de aprendizaje.

¿Cómo define la Sección 504 “inhabilidad”?

Bajo la Sección 504, una persona se considera como una persona con una inhabilidad si cumple con uno o más de los siguientes criterios:

- Tener un impedimento físico o mental, el cual limita sustancialmente una o más actividades principales de vida,
- Tener un record de tal impedimento, o
- Ser considerado como que tiene tal impedimento

El término “inhabilidad” incluye gama amplia de inhabilidades e impedimentos; como tal, no hay una lista exhaustiva. En adición, determinación en favor de una inhabilidad no debería exigir un análisis extensivo.

¿Cuándo es que un estudiante cualifica bajo la Sección 504?

La determinación de si un impedimento en particular cualifica para protección bajo la Sección 504 puede ser complicada y tiene que ser hecho basando cada caso por sí mismo. En todos los casos, sin embargo, tiene que haber un impedimento físico o mental que sustantivamente limita una actividad principal de vida. The Section 504 Committee reviews each student’s individual information to determine whether there is a physical or mental impairment that substantially limits a major life activity. The committee considers the nature and severity of the impairment, its duration or expected duration, and the long-term impact of the impairment on the student’s opportunity to access and benefit from programs and activities offered by Humble ISD. If a student is eligible for, and receives special education services, the student is likewise eligible under Section 504; however, all decisions re: placement options will be discussed in ARD.

¿Considera Humble ISD evaluaciones privadas sometidas por los padres?

Sí. Toda la información proporcionada por los padres/tutores legales será considerada junto con una variedad de otras fuentes de datos. La información proporcionada será revisada por el personal de la escuela con las cualificaciones adecuadas para ayudar al comité con la determinación de qué información adicional, si alguna, se necesita. Determinaciones de elegibilidad, acomodaciones y servicios son hechos por el comité 504.

¿Qué es un Comité de la Sección 504?

Cuando un estudiante es referido bajo la Sección 504, la escuela pedirá consentimiento de los padres para evaluar al niño. Un comité de personas que tienen conocimiento acerca del estudiante, que tiene experiencia interpretando datos, y conocen acerca de opciones de colocación evaluará los hallazgos y tomará decisiones particulares para ese estudiante individual. El comité puede comprender de un administrador de la escuela, consejero, maestro de educación general, especialista, u otro personal que el administrador piense que sea adecuado. Los padres serán informados de las fechas de las reuniones y pueden participar, aunque no se les requiere que participen. Si un estudiante cualifica bajo la Sección 504, el comité se reunirá anualmente para revisar o reevaluar al estudiante como sea necesario. Se les proporciona a los padres un aviso con los resultados de cada una de estas reuniones.

¿Se requiere una evaluación para cualificar para la Sección 504?

Sí. No obstante, “evaluación” no significa necesariamente una “prueba” formal. Bajo la Sección 504, una evaluación es una colección de datos y/o información de una variedad de fuentes que el comité de la Sección 504 utiliza para determinar sus decisiones de elegibilidad y colocación. Dependiendo del tipo de inhabilidad que se sospecha, datos de fuentes comunes de evaluación incluyen calificaciones, records de asistencia, información sobre la salud, calificaciones de pruebas estandarizadas, comentarios de maestros, observaciones, aportes de padres y el estudiante, componentes de elegibilidad previos, reportes médicos, referidos sobre la disciplina, etc. Si el comité determina que es necesario que se administre exámenes formales individualmente, el consentimiento de los padres se requiere antes de administrar tales exámenes al estudiante. El examen deberá ser específico para la inquietud; por ende, en muchos casos, una evaluación formal para la Sección 504 es más estrecha en su alcance que una evaluación IDEA (educación especial).

¿Qué son “actividades principales de la vida”?

La Sección 504 considera los impedimentos de un individuo en términos de cuanto impacto tienen sobre las actividades principales de vida. Ejemplos incluyen el cuidado propio, llevar a cabo tareas manuales, ver, escuchar, comer, dormir, caminar, estar de pie, levantar, doblarse, hablar, respirar, aprender, leer, concentrarse, pensar, comunicar o trabajar. Actividades con respecto al crecimiento normal de células, funciones de la vejiga e intestinos, y funciones relacionadas con los sistemas de la reproducción, neurológicos, circulatorios y respiratorios también son consideradas como actividades principales de vida bajo la Sección 504. Esta lista no es exhaustiva de todas las actividades de vida que pueden ser consideradas bajo la Sección 504.

¿Qué es una “limitación sustancial”?

Ni la Sección 504 ni sus regulaciones definen el término “limitación sustancial.” Las Enmiendas al Acto ADA (siglas en inglés) del 2008 aclara que la definición de inhabilidad debería de ser construido a favor de la cobertura amplia de individuos hasta la extensión máxima permitida por los términos de ADA y generalmente no requerirá análisis extensivo.

¿Qué tal si un Comité de la Sección 504 no puede llegar a un consenso?

Mientras que cada esfuerzo será hecho para llegar a una decisión, basado en los datos, y en el mejor interés del estudiante, hay veces en que un consenso se puede alcanzar entre un comité entero. En esta situación el coordinador 504 de la escuela considerará todos los aportes para tomar las determinaciones con respecto a la cualificación y Planes para 504. Los padres pueden revocar su consentimiento a provisiones del Plan 504 mediante notificación por escrito al coordinador 504 de la escuela.